

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES COMO PREMIOS EN EL TRADICIONAL CONCURSO DE CARROZAS Y PASACALLES PARA LA CABALGATA DE REYES 2026

La Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Galapagar, atendiendo a la tradición navideña que supone la Cabalgata de los Reyes Magos, organiza y convoca el "Tradicional concurso de carrozas y pasacalles para la Cabalgata de Reyes 2026", que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Artículo 1.- Beneficiarios

1. Podrán participar en el concurso los clubes, asociaciones, peñas y agrupaciones locales, con entidad jurídica, inscritos en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Galapagar.
2. Al menos uno de los componentes de la agrupación deberá ser mayor de edad.
3. En caso de grupos sin entidad jurídica, será necesario adjuntar a la inscripción escrito que refleje los datos de todos sus miembros: nombre y apellidos, DNI, fecha de nacimiento, teléfono y correo electrónico, debiendo además nombrar a un responsable, que actuará como interlocutor con el Ayuntamiento de Galapagar, mediante declaración firmada por todos los miembros. El interlocutor deberá ser mayor de edad.

Artículo 2.- Aspectos generales

1. Serán obligaciones de los participantes en el concurso:
 - a) Realizar una carroza para la Cabalgata de Reyes que se celebrará el día 5 de enero de 2026 a las 18:00 horas, con una duración aproximada de dos horas por las calles del casco urbano del municipio de Galapagar.
 - b) Estacionar la carroza en el aparcamiento de la calle Guadarrama, situado entre la Piscina Cubierta Municipal y el campo de Fútbol El Chopo, el día 5 de enero de 2026 a las 16:00 horas para la realización de la inspección previa y colocación en el orden que se establezca antes de la cabalgata.
 - c) Disponer de vehículo, conductor y remolque necesario para la tracción de la carroza (arrastre, plataforma, camión, etc.) y depósito del vehículo completamente lleno.
 - d) Aportar en la inspección previa a la cabalgata fotocopia del Permiso de Conducir del conductor del vehículo de la clase correspondiente al vehículo que va a participar en el desfile.
 - e) Las dimensiones máximas de cada vehículo serán:
 - **Carrozas:** longitud hasta 5 m. (vehículos articulados hasta 10 m.), 3,90 m. de alto y anchura máxima incluida la carga 2,50 m.





- **Coches engalanados:** longitud hasta 5 m., alto 2.50 m. y anchura máxima incluida la carga 2 m.
- f) El diseño de la carroza deberá permitir la incorporación del público infantil.
- g) Velar por la seguridad del público asistente, para lo cual deberán cubrirse completamente los bajos de todos los vehículos (carroza y vehículo tractor) hasta el suelo y se exigirá a los participantes que elaboren una carroza que aporten diez personas (4 a cada lado, 1 delante y 1 detrás) para controlar durante todo el recorrido la seguridad del público y evitar que ninguna persona pueda sufrir un accidente en el recorrido de las carrozas o vehículos. Estas personas de vigilancia deberán llevar un chaleco reflectante o disfraz acorde a la temática.
- h) Velar por la seguridad de los participantes que vayan encima de las carrozas, contando con una estructura estable y con todos los elementos bien anclados a la misma. En caso de contar con vallado asegurar la firmeza del mismo y en caso de contar con estructuras de altura (de no más de 3,90 metros) contar con sujeciones seguras (vientos, etc.)
- i) Incluir iluminación y música navideña en la carroza.
- j) Cuidar la estética y la calidad de los elementos ornamentales de la carroza.
- k) Fomentar nuestra tradición de los Reyes Magos, evitando todos los motivos que se contrapongan o puedan confundir al público infantil (Papa Noel, renos...).
- l) En general someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento de Galapagar y las fuerzas de seguridad, facilitando cuanta información les sea requerida y siguiendo las indicaciones que se les pudieran dar.
- m) El orden en que desfilarán las carrozas durante la cabalgata será establecido mediante sorteo, siendo inamovible el orden de las carrozas municipales.
- n) El número máximo de carrozas que pueden optar a los premios del concurso son siete. En caso de presentarse más de siete solicitudes, las carrozas que no estén premiadas podrán participar en la cabalgata.
- o) El Ayuntamiento de Galapagar podrá desestimar la participación de una carroza en la cabalgata y en el concurso (descalificación) si no cumple las condiciones establecidas en esta convocatoria o por cualquier defecto grave de seguridad detectado por las fuerzas de seguridad municipales, en la inspección previa a la cabalgata. En tal caso, y si hubiera más de siete solicitudes, éstas avanzarán un lugar hacia arriba en el listado de participantes.
- p) En caso de repetición en la temática elegida para la realización de la carroza por dos o más entidades, el criterio a seguir será el orden de registro de la solicitud, por lo que la Concejalía de Festejos informará de este hecho a la entidad correspondiente para que se proceda al cambio de temática.
- q) El Ayuntamiento de Galapagar se reserva el derecho de utilizar el material gráfico resultante del evento (fotografías, vídeos y otro material audiovisual), que en ningún caso será empleado con fines de lucro, comerciales o ilícitos.





2. Serán obligaciones de los participantes en el concurso de pasacalles:

- El mínimo de personas que formen parte del pasacalle deberá ser de 10, no habiendo máximos.
- Todos los componentes deberán cumplir la misma temática.
- Se asignará un orden de salida en la cabalgata que deberán respetar de inicio a fin del recorrido.
- En caso de repetición en la temática elegida para el desfile del pasacalle por dos o más entidades, el criterio a seguir será el orden de registro de la solicitud, por lo que la Concejalía de Festejos informará de este hecho a la entidad correspondiente para que se proceda al cambio de temática lo antes posible.
- El Ayuntamiento de Galapagar se reserva el derecho de utilizar el material gráfico resultante del evento (fotografías, videos y otro material audiovisual), que en ningún caso será empleado con fines de lucro, comerciales o ilícitos.
- En el caso de utilizar algún tipo de estructura no podrá superar en ningún caso una longitud máxima como se hace referencia en el artículo 2.1.e.

Artículo 3.- Solicitud, plazos y documentación

- Las inscripciones se realizarán en el Registro Municipal (plaza del Presidente Adolfo Suárez) dirigidas a la Concejalía de Festejos con el concepto concurso carrozas o concurso de pasacalles. A los solicitantes se les facilitará un modelo de solicitud que deberán cumplimentar en su totalidad.
- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a contar a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- Junto a la solicitud, se deberá aportar la siguiente documentación:
 - Fotocopia del DNI o NIF de la persona representante de la carroza o pasacalles:
 - Ficha de inscripción
 - En el caso del concurso de carrozas, declaración responsable declarando que el vehículo cumple con la normativa vigente, firmado por el representante del grupo y conductor del vehículo.
 - Autorización menores de edad.
 - Autorización publicación y difusión de imágenes.

Artículo 4.- Sistema del concurso y jurado

Una vez cerrado el plazo de solicitud, los solicitantes podrán consultar en la Concejalía de Festejos de forma presencial, telefónica o por correo electrónico, el lugar que ocupan en la lista de inscripción.

El día de la cabalgata (5 de enero de 2026) un jurado constituido al efecto (formado por un participante de cada carroza/asociación, que no podrá votarse a sí mismo) valorará las carrozas





durante todo el recorrido. Para ello las entidades deberán definir en la propia solicitud los siguientes datos: nombre de la entidad, NIF, dirección postal, nombre y apellidos del representante legal, DNI, dirección, telf. de contacto y correo electrónico, nombre y apellidos del miembro de la entidad que actuará como jurado y dos vocales, DNI y teléfono de contacto.

El miembro de la entidad que actuará como jurado del concurso el día 5 de enero y dos sustitutos, deberán estar físicamente desde el principio hasta el final de la misma en las horas y lugares que designe la organización y que les serán notificados previamente.

El fallo del jurado se realizará la misma Noche de Reyes, publicándose en la página web del Ayuntamiento de Galapagar (www.galapagar.es) y en la cuenta de Facebook del Ayuntamiento de Galapagar el primer día siguiente laborable.

Se valorarán los siguientes criterios:

- Laboriosidad. (hasta 10 puntos)
- La puesta en escena: animación, performance, actuación coreografiada. (hasta 12 puntos)
- Originalidad. (hasta 8 puntos)
- Diseño y decoración. (hasta 5 puntos)
- Temática e indumentaria. (hasta 5 puntos)

En caso de empate, se tendrá en cuenta la puntuación más alta siguiendo el siguiente orden:

ORDEN DE DESEMPATE CRITERIOS DE VALORACIÓN

PRIMERO Puesta en escena: performance, animación y coreografía.

SEGUNDO Laboriosidad.

TERCERO Originalidad

CUARTO Diseño y decoración

QUINTO Temática e indumentaria

Artículo 5. – Premios

1. Se establecen los siguientes premios y no podrán ser acumulativos.

Carrozas:

- Premio a la mejor carroza: 1000 €
- Premio a la 2ª mejor carroza: 900 €
- Premio a la 3ª mejor carroza: 800 €
- Premio a la 4ª mejor carroza: 500 €
- Premio a la 5ª mejor carroza: 400 €
- Premio a la 6ª mejor carroza: 300 €





- Premio a la 7ª mejor carroza: 200 €

Pasacalles:

- Premio al mejor pasacalle: 400 €
- Premio al 2º mejor pasacalle: 300 €
- Premio al 3º mejor pasacalle: 200 €

2. La suma de todos los premios no podrá exceder, en ningún caso, la cantidad de 5.000 €. No obstante, todas aquellas solicitudes presentadas, podrán optar a participar sin premio.
3. Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que esté vigente en el momento de realizar los pagos en la forma y cuantía que establezca la legislación aplicable en materia tributaria.
4. Los datos personales de los beneficiarios, los premios y las bases de la convocatoria se incluirán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Artículo 6.- Aceptación de la convocatoria

La participación supone la aceptación de esta convocatoria, reservándose el Ayuntamiento de Galapagar la posibilidad de dejar el premio desierto o anular la convocatoria si no hay respuesta acorde a la finalidad del concurso.

El Ayuntamiento de Galapagar podrá variar el recorrido de la Cabalgata de Reyes y/o el formato del evento en función de las necesidades o circunstancias que puedan surgir el día 5 de enero de 2026 aceptando los inscritos dichos cambios, cualquier modificación no afecta a la cuantía de los premios objeto de esta convocatoria.

En Galapagar, en la fecha que consta impresa en la firma digital al margen del documento.

La Alcaldesa, por delegación, (Decreto de Alcaldía núm. 194/2025, de 15 de enero.- Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 24, de 29 de enero de 2025).- El Sexto Teniente de Alcalde delegado de las Áreas de Seguridad Ciudadana, Festejos y Asuntos Taurinos, Javier Álvarez López (firmado digitalmente).



Gestión Documental: Exp: 17521/2025



AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE IMÁGENES POR EL AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR (Adultos y menores de edad)

Conforme al “Derecho a la propia imagen”, reconocido en el artículo 18.1 de la Constitución y regulado por la Ley sobre el derecho al Honor, que encuentra su desarrollo en la Ley Orgánica 1/1982, a la intimidad personal/familiar y a la propia imagen, tenemos la obligación de vernos sujetos a los términos de esta ley, y a lo dispuesto en la 3/2018, de 5 de diciembre, Orgánica de Protección de Datos Personales y de garantías de los Derechos Digitales.

Mediante la firma del presente documento confirmo el consentimiento a la cesión de los derechos de explotación, distribución y divulgación, transformación, comunicación pública y reproducción de la grabación y/o fotografía que se han tomado, para que puedan ser utilizadas para actividades de promoción turística municipal, así como en talleres, página web, y redes sociales de Instagram y Facebook. Declaro expresamente que la grabación/fotografías que han hecho no violan derecho alguno de terceros y por ello se exime al Ayuntamiento de Guadarrama de la responsabilidad derivada de reclamaciones de terceros. Así mismo, se renuncia también a la cesión de los derechos concedidos, a interponer cualquier reclamación por razón del uso de las imágenes por difamación e invasión de la privacidad.

En..... a de de 202...

Fdo. (nombre y apellidos):



Gestión Documental: Exp: 17521/2025



Pza del Presidente Adolfo Suárez- 28260 Galapagar (Madrid)
Tel: 91 858 78 00 Fax: 91 858 08 07
web: <http://www.galapagar.es>



AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE IMÁGENES DE MENORES POR EL AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR

D. con D.N.I núm.
..... como madre/padre o tutor del menor de edad
.....

AUTORIZO:

Al Ayuntamiento de Galapagar a hacer uso del material fotográfico y audiovisual de las actividades que se lleven a cabo en la entidad. Las imágenes podrán ser usadas para:

- Difusión de actividades y eventos a través de la página web, blog y redes sociales de la entidad.
- Informes, memorias y proyectos de la asociación.
- Documentos y material gráfico impreso como carteles, folletos y manuales.

La Entidad se compromete a que la utilización de estas imágenes, en ningún, caso supondrá un daño a la honra e intimidad del menor, ni será contraria a los intereses de los menores, respetando la normativa en materia de protección de datos, imagen y protección jurídica del menor. La presente cesión no dará lugar a contraprestación alguna.

En..... a de de 202...

Fdo. (nombre y apellidos):

